



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 88 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA EL COORDINADOR; SIN PERJUICIO DE LAS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 300/2018.

Asunción, 05 de febrero de 2020

VISTO: La Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y el Decreto N° 7.133/2017 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 Nacional de Cultura, y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; y la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015".

La Resolución SNC N° 299/2018 "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016..."; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota SNC/MECIP N° 004/2020 de fecha 29 de enero de 2020, el señor Gustavo Krauer, Director Interino de la Dirección MECIP, solicita a la Máxima Autoridad la aprobación por Resolución de actualización de la integración del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, tomando como base que el Control Interno es responsabilidad de todos los funcionarios que integran la institución, con diferentes niveles de autoridad, responsabilidad según se trate de su reglamentación, diseño, implementación u operación, la institución pública deberá disponer de tres (3) grupos de trabajo, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno: el primero de orden directivo, que actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la institución y que se ha denominado el Comité de Control Interno.

Que, por Resolución SNC N° 300/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018, se conformó el Equipo Directivo – Comité de Control Interno y sus funciones, de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, y se dejó sin efecto la Resolución SNC N° 680/16.

Que, el Comité de Control Interno tendrá como objetivo y responsabilidad, definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno en la Institución. Su responsabilidad incluye la planeación del trabajo, definir las normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento al avance del mismo, la evaluación permanente de su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento.

Que, es importante, que todos los integrantes tengan una comunicación frecuente y efectiva, capacidad para la solución de conflictos y una alta motivación para el logro de los objetivos institucionales, debiendo interactuar y tomar decisiones en conjunto, compartiendo experiencias, información, recursos y responsabilidades.



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 88 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA EL COORDINADOR; SIN PERJUICIO DE LAS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 300/2018.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 36/2020 se designa a la señora Rossana Sanabria, Directora de la Unidad de Anticorrupción como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 03 al 07 de febrero de 2020.

Que, por Resolución SNC N° 34/2020, de fecha 15 de enero, "Se designa Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del señor Ministro, Don Rubén Capdevila".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la integración del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, que tendrá a su cargo la Implementación del MECIP en las dependencias de la Institución, considerando el nivel de responsabilidad que se les confiere y el nivel jerárquico correspondiente, según la siguiente nómina:

- Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura
- Director/a General de Gabinete
- Director/a General de Administración y Finanzas
- Director/a General de Asesoría Jurídica
- Director/a General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural
- Director/a General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
- Director/a General de Patrimonio Cultural
- Director/a General de Comunicación Estratégica
- Secretario/a General
- Secretario/a Privado/a
- Director/a de MECIP
- Director/a de Anticorrupción
- Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Director/a de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Director/a de Auditoría Interna

Artículo 2°.- Designar al Director/a General de Administración y Finanzas como Coordinador/a Titular y al Director/a del MECIP como Coordinador/a adjunto/a quienes serán los Representantes de la Máxima Autoridad ante la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), sin perjuicio de sus funciones actuales.



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 88 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA EL COORDINADOR; SIN PERJUICIO DE LAS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 300/2018.

Artículo 3°.- Definir, las siguientes responsabilidades y compromisos de los integrantes del Comité de Control Interno:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del (SCI) de la institución y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, la AGPE y/o de la CGR.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Implementación del MECIP y de Auditoría Interna institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de las mismas.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la AGPE y/o de la CGR, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la AII., de la AGPE y/o de la CGR.

Artículo 4°.- Actualizar el Formato N° 3 – Integración Grupo Directivo - Comité de Control Interno, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Derogar, la Resolución SNC N° 300/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 por la cual se conforma el Equipo Directivo – Comité de Control Interno y sus funciones en el Anexo 03 "Integración de Grupo de Trabajo – Nivel Directivo de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 680/2016.

Artículo 6°.- Publicar, la presente Resolución a través de la página web institucional (www.cultura.gov.py).

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Rossana Sanabria
Directora Anticorrupción
S.N.C.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

[Signature]

Juan Marcelo Cuenca Torres
Encargado de Despacho

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO RESOLUCIÓN SNC N° 88 / 2020

INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -		
PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		
FORMATO: INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO N° 03		
INTEGRACIÓN GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO		
(1) Designación del Representante de la Dirección para la Administración del Sistema de Control Interno (Directivo de 1er. Nivel).		
Nombre: Gustavo Krauer		
Cargo: Director Interino del MECIP		
(2) Integrantes del Comité de Control Interno (Directivos de Primer Nivel)		
Nombre	Cargo	Firma
1. Ruben Capdevila	Ministro-Secretario Ejecutivo	
2. Marcelo Cuenca	Director General de Gabinete	
3. Rocio Magdalena Mencia	Directora General de Administración y	
4. Natalia Cardozo	Directora General de Asesoría Jurídica	
5. Emilia Esquivel	Directora de Planificación	
6. Alda Carreras	Directora General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales	
7. Natalia Antola	Directora General de Patrimonio Cultural	
8. Marcelo Cuenca (Interino)	Director General de Comunicación Estratégica	
9. Juan Dominguez	Secretario General	
10. Meliza Barrios Almada	Secretaria Privada	
11. Gustavo Krauer (Interino)	Director Interino del MECIP	
12. Rossana Sanabria	Directora de Anticorrupción	
13. Renato Gonzalez	Director de Tecnología de la Información y Comunicación	
14. Gustavo Krauer	Director de Gestión y Desarrollo de las Personas	
15. Lilian Mereles	Directora de Auditoría Interna	
(3) Funciones:		
a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.		
b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.		
c) Verificar el nivel de avance y efectividad del (SCI) de la institución y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, la AGPE y/o de la CGR.		
d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Implementación del MECIP y de Auditoría Interna institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la institución.		
e) Evaluar para la toma de decisiones, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de las mismas.		
f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la AGPE y/o de la CGR, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.		
g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.		
h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Ali., de la AGPE y/o de la CGR.		
(4) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución :		

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay